FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por LUNA VERA Jesus Daniel FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Licencias Y Autorizaciones Comerciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 12:22:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001236-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTOS: El **Documento Simple Nº 0026009-2024,** de fecha 02 de agosto de 2024, a través del cual, la razón social **LOCALES AT S.A.C.** con RUC Nº 20600105826, representada por Juan Arturo Huasasquiche Guisazola, identificado con DNI Nº 40885389; solicita rectificación de la **Resolución Nº D001119-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC**, de fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Expediente N° 0023753-2024,** de fecha 12 de julio de 2024, la razón social **LOCALES AT S.A.C.**, en adelante la administrada, solicita de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario iluminado o luminoso, Tipo: Letras Recortadas, para ser instalado adosado a la fachada (dintel) del establecimiento ubicado en la AV. AVIACIÓN Nº 2768 MZ. F-9 LOTE 05, SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCIÓN - SAN BORJA, sobre el ingreso al local;

Que, a través de la **Resolución Nº D001119-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC**, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario iluminado o luminoso, Tipo: Letras Recortadas para ser instalado adosado a la fachada (dintel) del establecimiento ubicado en la AV. AVIACIÓN Nº 2768 MZ. F-9 LOTE 05, SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCIÓN - SAN BORJA, sobre el ingreso al local; indicando: "*Medidas: Base: 4.10m x Altura: 0.40m (área de exhibición 1.64m^2)*";

Que, posteriormente, por medio del **Documento Simple Nº 0026009-2024,** de fecha 02 de agosto de 2024, la administrada solicita rectificación de la **Resolución Nº D001119-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC**, respecto las medidas del anuncio;

Que, por medio del **Informe Técnico Nº D000200-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA,** de fecha 13 de agosto de 2024, el personal técnico de esta subgerencia, señala que, de la documentación que obra en el Expediente N° 0023753-2024, se observa en el folio 02 sobre descripción del anuncio, que, **las letras tendrán las siguientes dimensiones: Base: 3.60m x Altura: 0.40m (área de exhibición 1.44m^2)**. Por lo tanto, es de opinión rectificar el ítem de medidas del elemento de publicidad exterior, autorizado mediante Resolución N° D001119-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC, **debiendo decir*:***

Medidas	:	Base: **3.60m** x Altura: 0.40m (área de exhibición **1.44m^2**)

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(…) ***Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión***";

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **TQQBZZP**

de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con efectos retroactivos la **Resolución Nº D001119-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC**, de fecha 22 de julio de 2024, en el siguiente extremo:

Donde dice:

Medidas	:	**Base: 4.10m x Altura: 0.40m (área de exhibición 1.64m²)**

Debe decir*:*

Medidas	:	**Base: 3.60m x Altura: 0.40m (área de exhibición 1.44m²)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **LOCALES AT S.A.C.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/ktlc
LOCALES AT S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. MANUEL OLGUIN Nº 211 INT. 1101, URB. LOS GRANADOS - SANTIAGO DE SURCO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **TQQBZZP**